ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0256 13 NOV 2026 **Pág. 1 de 4**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-10-2026"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 637 de 2016, los Decretos Distritales 644 de 2025 y 503 de 2026, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere llevar a cabo proceso de selección para ***"ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS"***.

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley, la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas y la Dirección Técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, suscribieron el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y la modalidad de selección, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, previo a la publicación que se realizó del aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que el presupuesto total del proceso de selección asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS COLOMBIANOS ($4.295.353.610 COP),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, que implique la celebración y ejecución del contrato.

Que la SDSCJ cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación para la 13626-ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS, tal y como consta a continuación:

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	FECHA
682	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$2.408.067.599	20/08/2026
683	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$171.896.722	20/08/2026
684	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$20.035.679	20/08/2026

JS

744	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$1.695.353.610	19/10/2026

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de octubre de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Estudio Previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **SCJ-SIF-SASI-10-2026**, con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del 30 de octubre de 2026 al 6 de noviembre 2026, para que realizaran las sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso, con el propósito de unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados:

Nro.	PROVEEDOR	REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA Y HORA
1	FANALCA S.A.S.	CO1.MSG.10184181	6/11/2026 12:06:29 PM
2	HIGINIO CAMACHO	CO1.MSG.10187223	6/11/2026 5:53:06 PM

Que, conforme a las observaciones presentadas, se dio respuesta a las mismas a través de la plataforma Secop II el día 09 de noviembre de 2026.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), que para el año 2026 corresponde a $511.708.497 PESOS COLOMBIANOS, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El presente proceso NO se limitará a MIPYMES, toda vez que el valor del presupuesto oficial es de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS COLOMBIANOS ($4.295.353.610 COP), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, que implique la celebración y ejecución del contrato, valor que supera el umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SCJ-SIF-SASI-10-2026**, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en virtud de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SCJ-SIF-SASI-10-2026**, cuyo objeto consiste en ***"ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. **SCJ-SIF-SASI-10-2026**, de acuerdo con el cronograma señalado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS COLOMBIANOS ($4.295.353.610 COP),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, que implique la celebración y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación para ***"ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS***", tal y como consta a continuación:

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	FECHA
682	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$2.408.067.599	20/08/2026
683	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$171.896.722	20/08/2026
684	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$20.035.679	20/08/2026
744	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$1.695.353.610	19/10/2026

JS

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, NO se limita la participación en el proceso a Mipymes Nacionales por NO cumplirse con las condiciones dadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SCJ-SIF-SASI-10-2026**, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentre incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-10-2026"

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, informa a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (E)

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cirley Isabel Tapia Tobar – Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Jesús Alberto Martínez Céspedes – Contratista – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	